

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ontinyent

2025/08228 *Anuncio del Ayuntamiento de Ontinyent sobre la aprobación del proyecto de urbanización en la avenida del Tèxtil, 25, esquina con la calle de les Flassades.*

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 1445/2025, de 19 de mayo, se resolvió aprobar el proyecto de urbanización en la del Tèxtil, 25, esquina con calle de les Flassades de Ontinyent, a solicitud de LIDL Supermercados.

De conformidad con el artículo 182.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consejo de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) se resolvió publicar el mencionado decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el texto del cual es el siguiente:

"Visto el Proyecto de Urbanización presentado por LIDL Supermercados, SAU, junto a la solicitud de licencia de obras para la construcción de nave de uso comercial en la avenida del Tèxtil, 25, esquina con calle de les Flassades de Ontinyent.

Visto el informe favorable de la ingeniera técnica de obras públicas municipal (ETOP) de fecha 12/02/2025.

Visto el informe de la ingeniera de Medio Ambiente de fecha 26/02/2025 favorable con las indicaciones que se indican respecto a las plantaciones arbóreas y de la red de alumbrado.

Visto el Informe jurídico favorable de fecha 19/02/2025.

Visto que la parcela sobre la que se pretende ejecutar las obras no tiene la consideración de solar, ya que faltan por ejecutar obras de urbanización.

Visto que los proyectos de urbanización que se formulan con independencia de un programa, deben tramitarse de acuerdo con el procedimiento establecido para los estudios de detalle en los términos del artículo 61 en relación con el artículo 55.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consejo de aprobación del texto refundido de la Ley que estén sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica (artículo 183.2 del TRLOTUP).

Visto que el proyecto de urbanización presentado se ha sometido a exposición pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el DOGV núm. 10059 de 4 de marzo de 2025 y en el periódico Las Provincias de 6 de marzo de 2025, solicitándose informe a las entidades suministradoras de servicios públicos urbanos que puedan resultar afectados.

Visto que Nedgia Cegas, SA, ha presentado escrito con fecha 05/03/2025, al cual se adjunta plano indicativo por donde discurren de las conducciones de esta compañía a efectos de que se comunique al promotor para que lo tenga en cuenta en la ejecución de las obras de urbanización, el cual no puede considerarse alegación al proyecto.

Por lo tanto, en base a las anteriores consideraciones esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero. Aprobar el proyecto de urbanización en l'avinguda del Tèxtil, 25 esquina con carrer de las Flassades de Ontinyent, a solicitud de LIDL supermercados de conformidad con el proyecto firmado por el técnico redactor con fecha 07/02/2025 y las indicaciones del informe de la ingeniera de Medio Ambiente de fecha 26/02/2025 copia del cual se adjunta a esta notificación.

Segundo. Dar traslado al promotor de las obras del escrito y plano aportado por Nedgia Cegas, SA, indicativo por el que discurren las conducciones de esta compañía para que lo tenga en cuenta en la ejecución de las obras de urbanización.

Tercero. Publicar esta aprobación definitiva en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182.2 del TRLOTUP.

Cuarto. Este acto pone fin a la vía administrativa. Contra dicho acto se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del 1 de octubre, del Procedimiento Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acto, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que sea procedente."

Ontinyent, 27 de junio de 2025.—El concejal-delegado del Área de Territorio y Servicios Municipales, Óscar Borrell Morant.